



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 82 -DP-2013  
(Actuación 09/12)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. Silvia Nabarlaz (DNI 17.451.351) se refiere a la negativa un chofer de la empresa Tres de Mayo de cancelar un pasaje a un turista con una tarjeta de aproximación de su hija.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 29-DP-12

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas entendiéndose que el problema se presenta ante la no entrega de boleto en papel que serviría de constancia en caso de que quien tiene la tarjeta de aproximación descendiese antes del vehículo.

Que se observan diferentes reacciones por parte de los choferes ante situaciones similares lo que genera desconcierto y malestar en los pasajeros cuando se produce una situación de tener que viajar sin tarjeta o sin carga en la propia tarjeta

Que el turismo es actividad fundamental de la vida económica de la ciudad por lo que es habitual que los turistas utilicen el servicio urbano de pasajeros y carezcan de tarjeta de aproximación.

Que es pública y notoria la escasez de puntos de recarga de dicha tarjeta en todo el ejido municipal.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

1º) Recomendar a la Empresa Tres de Mayo S.A. Unifique los criterios de manera tal que todos los choferes actúen de la misma manera, ante la dificultad que puede presentarse muchas veces de no contar con tarjeta de aproximación con la carga correspondiente por parte de los pasajeros.


2º) Comuníquese la presente Resolución a el/la interesado/a, a las áreas correspondientes y a la Dirección de Tránsito y Transporte para que tome conocimiento.

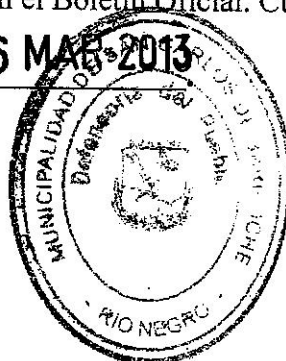
3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

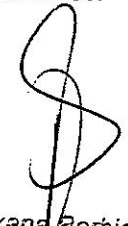
4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

26 MAR 2013

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbieri  
M.C. Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche